

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 021-09-R, CALLAO, 14 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 658-2008-VRI (Expediente Nº 131789) recibido el 19 de noviembre de 2008 mediante el cual el Vicerrector de Investigación informa del incumplimiento en la presentación del Informe Final del Proyecto de Investigación del profesor auxiliar a tiempo parcial CPC. RONAL PEZO MELÉNDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 879-2007-R de fecha 10 de agosto de 2007, se aprobó el proyecto de investigación titulado "LA OBSOLESCENCIA DE LAS NORMAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA MAGU Y NAGU", con cronograma de ejecución desde el 01 de agosto de 2007 al 31 de julio de 2008 (12 meses), del profesor auxiliar a tiempo parcial CPC. RONAL PEZO MELÉNDEZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables;

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite el Informe Nº 283-2008-CDCITRA-VRI de fecha 10 de octubre de 2008, en el cual la Directora del Centro de Documentación Científica y Traducciones, informa que el mencionado docente ha incumplido con la presentación de su Informe Final de investigación;

Que, con Informe Nº 387-2008-O.P. de fecha 01 de diciembre de 2008, el Jefe de la Oficina de Personal comunica que el profesor CPC. RONAL PEZO MELÉNDEZ no percibió el monto consignado del FEDI porque su dedicación es a tiempo parcial;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1001-2008-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de enero de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **ESTABLECER**, que el profesor auxiliar a tiempo parcial CPC. **RONAL PEZO MELÉNDEZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Contables, ha incumplido con entregar el Informe Final de su Proyecto de Investigación titulado "**LA OBSOLESCENCIA DE LAS NORMAS EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA RESPECTO A LA MAGU Y NAGU**", aprobado por Resolución Nº 879-2007-R de fecha 10 de agosto de 2007, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal incluya en el Legajo Personal del profesor CPC. **RONAL PEZO MELÉNDEZ**, su incumplimiento respecto a la presentación del Informe final del precitado Proyecto de Investigación, para ser tomado en consideración en sus evaluaciones correspondientes.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Instituto de Investigación, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCC; CDCITRA, II; OPLA; OAL;

cc. OCI; OGA, OAGRA, OPER; UR; UR; ADUNAC; e interesado.